Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., tres (3) de febrero dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2019-00245

Teniendo en cuenta el escrito allegado por el apoderado actor por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, peticiona la terminación de esta ejecución indicando el pago total de la obligación tal y como se había conciliado en audiencia del 7 de octubre de 2020, así las cosas y luego de verificarse por este juzgador, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación acordada en audiencia de conciliación del 7 de octubre de 2020.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro, captura, que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

TERCERO: Dejar las constancias pertinentes respecto al título, comoquiera que el mismo fue aportado de manera digital.

Asimismo, de existir depósitos judiciales se deberán entregar a la parte demandada.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior ARCHÍVESE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

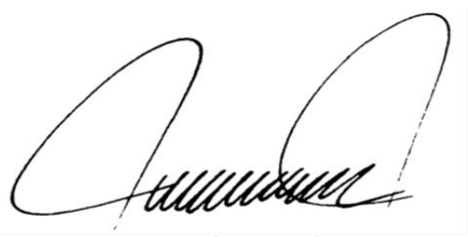

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.004
Fijado hoy **4 de febrero de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria